



ACUERDO No. CSJSAA23-1
Miércoles, 11 de enero de 2023

“Por medio del cual se toma una medida en virtud de la función delegada por Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decido en Sala Ordinaria del 11 de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 7°, establece:

“(…)

Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año.”

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Cáchira, pertenece al Circuito Judicial de Bucaramanga.

Que el reporte realizado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cáchira, en el sistema estadístico SIERJU de la Rama Judicial, con corte a 30 de septiembre de 2022, es el siguiente:

Nombre del despacho	Total inventario inicial	Total ingresos	Promedio mensual de ingresos efectivos de la Rama	Total egresos	Total inventario final
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cáchira	41	90	9	89	42

Que la planta de personal del Juzgado Promiscuo Municipal de Cáchira, está conformada de la siguiente manera:

Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Cáchira	JUEZ
	SECRETARIO MUNICIPAL
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL

Que la planta del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, esta conformada de la siguiente manera:

Centro Serv Judiciales SPA	CARGO	CANT
	JUEZ COORDINADOR	1
	PROFESIONAL UNIVER. Gr. 20	1
	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	7
	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	3
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	2
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	14
	CITADOR CIRCUITO	8
	CITADOR MUNICIPAL	14
TOTAL POR CARGOS		50

Que, como se observa el total de cargos de **empleados es de 49**, que brindan apoyo a los 45 Juzgados Penales de Bucaramanga, es decir, por cada Juzgado de Conocimiento o Garantías, existe un (01) empleado en el Centro de Servicios Judiciales.

Que, con la finalidad de racionalizar el talento humano, se hace necesario efectuar un traslado transitorio del cargo de Escribiente Municipal, de un despacho con poca carga, a una dependencia con más necesidades, en la que puedan ser aprovechados sus servicios, sin que se afecten sus derechos fundamentales.

Que, dicha medida redundará en una mejor prestación del servicio a los usuarios de la Justicia, y contribuirá mejorar las condiciones laborales de otras dependencias.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Disponer el traslado transitorio del cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de CÁCHIRA, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, a partir del 16 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2024.

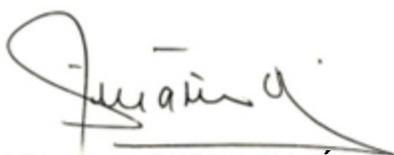
ARTÍCULO 2°: Las situaciones administrativas del servidor judicial trasladado transitoriamente, como licencias, permisos, vacaciones, etc., serán atendidas por el director del despacho en el que se encuentre, en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 3°: Por tratarse de un servidor judicial en propiedad, las actas de seguimiento trimestral para la calificación integral de servicios, se realizará de conformidad al Artículo 20° del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 del H. Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°: Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander y a los Juzgados involucrados.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a 11 días del mes de enero de 2023



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Fepr